

INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL CONTROL INTERNO CONTABLE PGN VIGENCIA 2025.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL CONTROL INTERNO CONTABLE
PGN 2025**

DEPENDENCIA:

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO:

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN

PERIODO INFORMADO:

VIGENCIA 2025

Fecha: 24/02/2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE.....	5
4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	5
5. METODOLOGIA	6
6. DESARROLLO.....	7
7. CRITERIO DE CALIFICACIÓN	9
8. VALORACIÓN CUANTITATIVA:	9
9. VALORACIÓN CUALITATIVA	12
10. Conclusiones	15

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, en especial lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, vigente a la fecha, y dentro de los plazos señalados en la Resolución 138 del 5 de junio de 2025, “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024”, la Procuraduría General de la Nación, a través de la Oficina de Control Interno, realiza la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2025.

La evaluación se desarrolla en armonía con el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedidos por la Contaduría General de la Nación, junto con sus actualizaciones vigentes al año 2025. Su propósito es determinar el nivel de efectividad del Sistema de Control Interno Contable mediante la verificación de la adecuada aplicación del marco normativo contable, la implementación de las políticas contables institucionales, el cumplimiento de los procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y la correcta operación de los controles asociados al proceso financiero y contable.

Así mismo, el ejercicio evaluativo se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como en las demás disposiciones concordantes en materia de control interno y responsabilidad sobre la información financiera pública. En el ámbito institucional, se aplican las Políticas Contables adoptadas mediante Resolución 045 de 2018 y sus modificaciones posteriores, incluida la Resolución 018 de 2025.

La evaluación incorpora el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional y la revisión de la articulación entre las dependencias proveedoras de información contable y el Grupo de Contabilidad, con el fin de asegurar que la información financiera producida por la entidad cumpla con las características cualitativas de relevancia, representación fiel y oportunidad, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno Contable institucional.

2. OBJETIVO

Evaluar el Sistema de Control Interno Contable de la Procuraduría General de la Nación correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el Régimen de Contabilidad Pública y las disposiciones vigentes en materia de control interno contable, con el propósito de determinar su nivel de efectividad, identificar oportunidades de mejora y formular recomendaciones orientadas a fortalecer la confiabilidad, relevancia y oportunidad de la información financiera institucional.

3. ALCANCE

La evaluación del Control Interno Contable del período contable vigencia 2025, se realizó en el ámbito de aplicación y/o implementación de los treinta y dos (32) criterios de control y sus correspondientes setenta y tres (73) atributos de efectividad contenidos en el formulario descrito en el numeral 4 “Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable”, ítems 4.1 “Valoración Cuantitativa” y 4.2 “Valoración Cualitativa”, del procedimiento adjunto como Anexo 1 a la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.
- **Decreto 1499 de 2017** *“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*
- Resolución 138 de junio 2025, mediante la cual se establece la información a reportar, requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación, norma que derogó la Resolución 411 de 2023 y la Resolución 038 del 13 de febrero de 2024, en lo referente a la estructura de presentación de las notas a los estados financieros a partir del cierre de la vigencia 2025.

5. METODOLOGIA

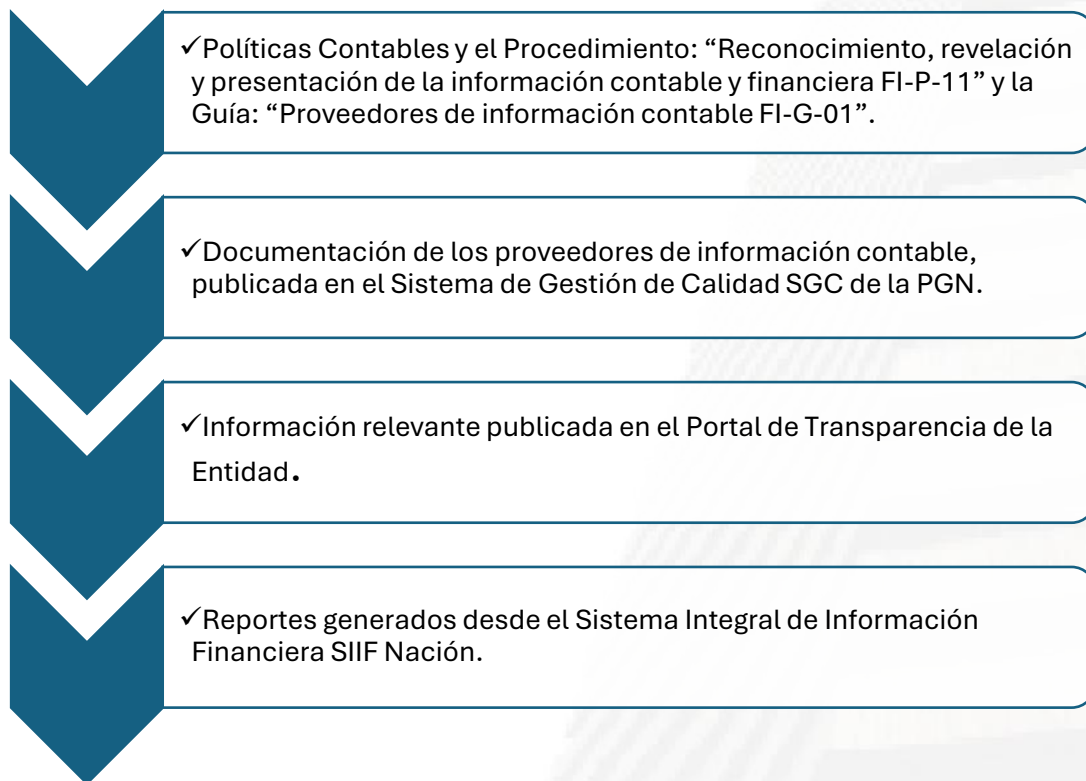
Para la evaluación se realizaron las siguientes actividades.

- Se verificó la normatividad vigente, Políticas, Manual, Guías, Instructivos y circulares internas respecto de las actividades contables, Estados Financieros e información contable que ejecuta la Procuraduría General de la Nación 2025. con el fin de determinar la estructura de los controles y pruebas a realizar.
- Se realizó solicitud de información al Grupo de Nomina con comunicación interna de Dokus I-2026-000595 del 29 de enero de 2026 así como solicitudes extras por correo electrónico.
- Se realizaron reuniones con el Grupo de Nomina los días 19 y 20 de febrero para evidenciar la existencia y ejecución de la información contable, conforme a lo establecido por la Resolución No.193 de 2016.
- Se realizaron comparaciones con los reportes de saldos y movimientos con corte a 31 de diciembre de 2025 y SIIF.

6. DESARROLLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3 del Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, denominado “Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”, la Oficina de Control Interno de la Procuraduría General de la Nación adelantó la evaluación correspondiente a la vigencia 2025, con el propósito de verificar la efectividad, confiabilidad y cumplimiento del Sistema de Control Interno Contable.

Para el desarrollo de la evaluación se aplicaron técnicas de auditoría tales como revisión documental, verificación selectiva, análisis de información, pruebas de consistencia y validación de registros, abarcando, entre otros, los siguientes aspectos:



✓ Resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al Plan de Mejoramiento Institucional de las Divisiones Financiera y Administrativa, en su calidad de generadoras y proveedoras de información para el proceso contable.

✓ Mapas de riesgos.

✓ Información sobre indicadores del Proceso Financiero registrada en el Sistema Strategos Advanced.

✓ Conciliaciones efectuadas con los proveedores de información contable.

✓ Reportes generados por los proveedores de información contable, como insumo para el cierre contable 2024.

✓ Reportes de Información Contable Pública – Convergencia (ICPC) en el CHIP CGN

✓ Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.

La evaluación se orientó a determinar el grado de efectividad del Sistema de Control Interno Contable, identificar oportunidades de mejora y formular recomendaciones dirigidas al

fortalecimiento de la calidad, confiabilidad, relevancia y oportunidad de la información financiera de la Entidad.

7. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme con lo señalado en el anexo de la Resolución 193 de 2016 “Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”, a continuación, se describen los parámetros de calificación empleados por la Oficina de Control Interno – OCI, para interpretar los resultados obtenidos en la evaluación del Control Interno Contable vigencia 2025.

8. VALORACIÓN CUANTITATIVA

En el primer componente (cuantitativo) se busca valorar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. El cuestionario establecido para la evaluación consta de treinta y dos (32) criterios de control, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 193 de 2016, numeral 4.1.1 “Orientaciones para su diligenciamiento”, procediendo a calificar con las opciones de calificación (sí, parcialmente y no). La calificación numérica para cada elemento tiene un valor total de uno (1). El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar su efectividad (Ef.), la cual es obtenida automáticamente en el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, de la Contaduría General de la Nación.

Las escalas para evaluar cada pregunta según su naturaleza se presentan a continuación:

Tabla 1 Valoración cuantitativa

RESPUESTAS	Existencia (Ex) – Valor	Efectividad (Ef) – Valor
Sí	0,30	0,70
Parcialmente	0,18	0,42
No	0,06	0,14

Fuente anexo Resolución 193 de 2016

Cada una de las preguntas fue calificada teniendo en cuenta los resultados de las acciones de seguimiento y validación sobre los soportes allegados por de los proveedores de información

contable, la información consultada en el portal Institucional de la entidad y los registros consignados en los sistemas de información (SIIF Nación, SIAF y EKOGUI entre otros).

Los rangos de calificación a evaluar cada pregunta según su naturaleza se presentan a continuación:

Tabla 2
Rangos de Calificación Evaluación del Control Interno Contable

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
$1.0 \leq \text{CALIFICACIÓN} < 3.0$	DEFICIENTE
$3.0 \leq \text{CALIFICACIÓN} < 4.0$	ADECUADO
$4.0 \leq \text{CALIFICACIÓN} \leq 5.0$	EFICIENTE

Fuente anexo Resolución 193 de 2016

8.1. ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, se evalúan las políticas, procedimientos, asignación de responsabilidades y gestión por procesos, acorde al marco normativo aplicable al PGN. **37 preguntas.**

Se evaluaron los siguientes temas:

8.2. ETAPA DE RECONOCIMIENTO

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o el estado de resultados, un hecho económico que cumpla con la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salidas de recursos que incorporen beneficios

económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable.

El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

a. SUBETAPA DE IDENTIFICACIÓN

Es la subetapa en la que la PGN identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos - **8 preguntas.**

b. SUBETAPA DE CLASIFICACIÓN.

Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la PGN. **4 preguntas.**

c. SUBETAPA DE REGISTRO.

Es la subetapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable PGN. **18 preguntas**

8.3. ETAPA DE MEDICIÓN POSTERIOR.

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la PGN. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente. **10 preguntas**

8.4. ETAPA DE REVELACIÓN

Es la etapa en la que la PGN sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros. **17 preguntas**

8.5. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS

La política de la rendición de cuentas tiene fundamento legal y establece que todas las entidades y organismos de la administración pública deben desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación. **3 preguntas**

8.6. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

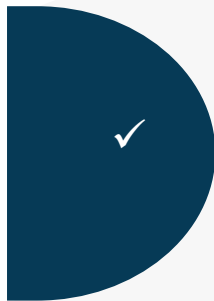
Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecida en el Régimen de Contabilidad Pública. **12 preguntas**

9. VALORACIÓN CUALITATIVA

Tiene el propósito de describir cualitativamente, y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, así como las sugerencias señaladas a la evaluación actual por parte del Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad¹.

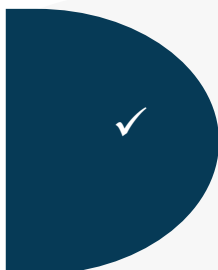
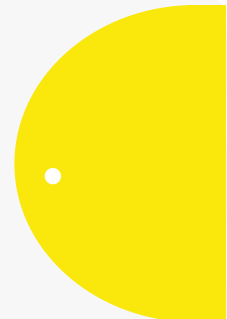
Este grupo está conformado por 4 grandes conceptos, que deben evaluarse igual que los anteriores, tomando como soporte los papeles de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno en desarrollo de sus programas de auditoría, así:

FORTALEZAS



El Sistema de Control Interno Contable de la Procuraduría General de la Nación evidenció un funcionamiento adecuado y efectivo durante la vigencia 2025. La verificación del cumplimiento de políticas y procedimientos contables permitió constatar la correcta operación del proceso contable, así como la articulación eficiente entre las áreas responsables y los proveedores de información, garantizando la generación de información financiera confiable, relevante y con representación fiel, conforme al Régimen de Contabilidad Pública.

El proceso contable institucional se encuentra debidamente documentado en el procedimiento FI-P-11 y en la guía FI-G-01, que establecen las etapas, roles y responsabilidades de los proveedores de información. La Entidad dispone de sistemas de información y mecanismos de coordinación que aseguran el flujo oportuno, íntegro y preciso de la información contable, así como la realización de conciliaciones periódicas que respaldan la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.



Los riesgos asociados al proceso contable están identificados, documentados y controlados en la matriz de riesgos del proceso financiero, con monitoreo permanente por parte de la Oficina de Planeación y seguimiento de la Oficina de Control Interno. Este esquema fortalece el aseguramiento, la confiabilidad de la información financiera y la mejora continua del Sistema de Control Interno Contable de la Entidad.

DEBILIDADES

Se mantiene la debilidad identificada en vigencias anteriores relacionada con la coincidencia de los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación para la presentación de los estados financieros, sus notas y el Informe de Evaluación de Control Interno Contable, lo cual limita la realización de análisis técnicos más detallados sobre el cumplimiento integral de los requisitos de presentación y la adecuada lectura de las partidas financieras.



En materia de cuentas por cobrar por incapacidades, persiste la debilidad advertida en la vigencia 2024 respecto a la falta de documentación formal de la metodología para el cálculo del deterioro de estas cuentas. Esta situación podría afectar la razonabilidad de la medición contable posterior y generar eventuales impactos patrimoniales derivados de ajustes o correcciones de vigencias anteriores.

La auditoría fiscal de la Contraloría General de la República evidenció debilidades en la fiabilidad de la información contable asociada a litigios y demandas, particularmente por diferencias entre los valores registrados en eKOGUI y las subcuentas del pasivo, así como por la asignación de provisiones sin calificación de riesgo. Este escenario requiere seguimiento preventivo por parte de la Oficina de Control Interno para verificar la efectividad de las acciones de mejora implementadas en el Plan de Mejoramiento institucional.

AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE



Durante la vigencia 2025 se actualizaron procedimientos, instructivos, formatos y documentos que soportan el proceso contable y la gestión de los proveedores de información, fortaleciendo su estandarización y asegurando el cumplimiento de criterios de frecuencia, oportunidad, calidad y estructura en el flujo de información financiera.

La gestión de conciliación de cuentas recíprocas evidenció un trabajo sistemático mensual por parte del Grupo de Contabilidad, soportado en registros organizados por entidad y en el seguimiento oportuno de diferencias, lo que permitió la realización ágil de ajustes contables y el mantenimiento de diferencias razonables en estas partidas.



Se fortaleció la articulación con la Oficina Jurídica mediante la actualización de la información de litigios en el sistema eKOGUI, incorporando variables de probabilidad y riesgo procesal, así como el diseño de nuevos formatos de conciliación de litigios que mejoran la trazabilidad, el control y la consistencia de la información entre las áreas del proceso contable.

RECOMENDACIONES

Mantener la actualización permanente de procedimientos, instructivos, formatos y demás documentos que soportan el proceso contable y la gestión de los proveedores de información, con el fin de fortalecer la estandarización, trazabilidad y cumplimiento de los criterios de oportunidad, frecuencia, calidad y estructura de la información financiera.



Consolidar y fortalecer la gestión mensual de conciliación de cuentas recíprocas, garantizando el registro organizado de soportes, el seguimiento oportuno a las diferencias identificadas y la articulación con las entidades involucradas, con el propósito de asegurar la realización oportuna de ajustes contables y la razonabilidad de las cifras reportadas.

Fortalecer la articulación con la Oficina Jurídica en la actualización y reporte de la información de litigios a través del sistema eKOGUI, así como la implementación y uso efectivo de los formatos de conciliación de litigios, con el fin de mejorar la consistencia, control y confiabilidad de la información contable asociada a procesos judiciales.



Sensibilizar a los proveedores de información contable sobre el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 en materia de control interno contable.

10. Conclusiones

De acuerdo con el rango de calificación cuantitativa establecido por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable en la PGN es de **4.98** ubicándolo en el nivel “**EFICIENTE**”.

Esta calificación, demuestra que los controles internos establecidos dentro del proceso contable de la PGN garantizan la generación de información financiera de conformidad con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. **No obstante, en la valoración cualitativa se señalan algunas oportunidades de mejora, las cuales deben ser objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.**

Histórico de Envíos

12200000 - Procuraduría General de la Nación

Estado: ACTIVO

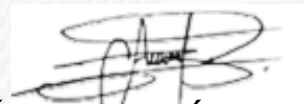
SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2025-01-12	CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE	2026-02-25 14:37:21.0	2026-02-25 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Elaboro,



HEIDY DAYANA MARTÍNEZ ORTIZ
Auditora



JOSÉ ÁRNOL GUZMÁN HIGUERA
Auditor

Aprobó;



PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: -Matriz - Evaluación del Control Interno Contable 2025 en trece (13) folios, descargado desde el CHIP de la CGN, con estado aceptado.

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,98
1.1.1	1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	Se verificó que la Procuraduría General de la Nación ha adoptado y actualizado de manera progresiva sus políticas contables conforme a la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación, se surte con la expedición de la Resolución 045 de 2018, que establece el compilado de normas que la Entidad adoptó con base en la regulación expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN en el marco del proceso contable, de conformidad con el Marco Normativo Entidades de Gobierno, generando el documento Políticas Contables Procuraduría General de la Nación - Versión 1, posteriormente con la expedición de las resolución 355 del 5 de marzo de 2019, se modifica parcialmente el documento de políticas contables, implementando la versión 2; donde se incorpora la política de reconocimiento de los inmuebles con uso futuro indeterminado, entre otros y los criterios para determinar la vida útil de la propiedad planta y equipo, posteriormente mediante la Resolución 025 del 12 de enero de 2021 se actualizan conceptos del Marco Conceptual y Marco Normativo, de conformidad con las modificaciones realizadas por la CGN en los anexos a las Resoluciones 425 de 2019 y 167 del 14 de octubre de 2020, finalmente, en reunión celebrada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la PGN aprobó la actualización de las Políticas Contables de la Procuraduría General de la Nación, en su versión 4, como consta en el Acta del 22 de noviembre de 2024, tal decisión fue aprobada por la señora Procuradora, mediante Resolución 018 del 14 de enero de 2025. Ahora bien, en materia de políticas de operación del proceso contable, el 25 de octubre de 2023, se realiza ajuste de tipo documental. Pasa de ser Manual de Políticas de Operación Procedimiento Contable con código FI-M-01 a Procedimiento Reconocimiento, Revelación y Presentación de la Información Contable y Financiera con código FI-P-11 versión 4.	1,00	
1.1.2	1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Se evidenció que la Procuraduría General de la Nación PGN mantiene publicadas y disponibles para consulta las políticas contables y las políticas de operación contable a través de los distintos canales institucionales. En este sentido, dichas políticas se encuentran publicadas en la página web institucional, en el enlace de Transparencia (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Transparenci.aspx). De igual forma, la resolución de adopción de las políticas contables y sus respectivas resoluciones modificatorias reposan en el enlace de Relatoria institucional (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/relatoria.aspx). Así mismo, el documento Políticas contables de la Procuraduría General de la Nación se encuentra incorporado en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, disponible en el mapa de procesos, dentro del proceso de apoyo Financiera; a través del siguiente enlace: https://apps.procuraduria.gov.co/portal/Mapa-de-procesos-component.page#postfind . Adicionalmente, se constató que estos lineamientos son reiterados de manera periódica mediante las comunicaciones emitidas por la División Financiera a los distintos procesos proveedores de información, en el marco de los cierres contables trimestrales adelantados por el Grupo de Contabilidad, con el fin de garantizar la correcta aplicación de las políticas contables y el oportuno suministro de la información requerida.		
1.1.3	1.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Se constató que las políticas de operación del proceso contable se encuentran incorporadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, con carácter transversal al proceso financiero y de obligatoria aplicación por parte del Grupo de Contabilidad. Así mismo, se verificó que dichas políticas son vinculantes para los distintos procesos y dependencias que actúan como proveedores de información contable, quienes, con ocasión de los hechos económicos susceptibles de reconocimiento contable, deben reportar la información al Grupo de Contabilidad, atendiendo criterios de oportunidad, materialidad, integridad y periodicidad, entre otros, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.		
1.1.4	1.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	Se verificó que las políticas contables de la Procuraduría General de la Nación fueron adoptadas en concordancia con la regulación expedida por la Contaduría General de la Nación para las Entidades de Gobierno, como resultado de un proceso liderado por la División Financiera Grupo de Contabilidad y concertado con los distintos proveedores de información de la Entidad. Así mismo, se constató que dichas políticas incorporan los lineamientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública, y fueron adoptadas en atención al cometido estatal de la Entidad, previa aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable de la PGN. Se observó igualmente que, cuando la Contaduría General de la Nación emite modificaciones al Marco Normativo o al Marco Conceptual, la Entidad adopta las medidas administrativas correspondientes con el fin de actualizar y armonizar las políticas contables y las políticas de operación contable, garantizando su coherencia con la normativa vigente.		
1.1.5	1.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Se verificó que las políticas contables de la Entidad, las cuales incorporan los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados para la elaboración y presentación de los estados financieros, así como las políticas de operación derivadas de estas, constituyen guías de acción que definen los parámetros necesarios para la ejecución del proceso contable. Se constató que dichas políticas se encuentran soportadas en el conjunto de documentos que regulan la operación contable institucional y que orientan el cumplimiento de los objetivos del proceso, permitiendo, entre otros aspectos, garantizar la característica fundamental de representación fiel de la información financiera. Bajo este entendido, se observó que la Procuraduría General de la Nación, en el registro de los hechos económicos que dieron lugar a la conformación de los informes financieros correspondientes a la vigencia 2025, acogió y aplicó las reglas y lineamientos definidos en las políticas contables, las cuales fueron desarrolladas por los diferentes actores del proceso contable en cada una de sus etapas: reconocimiento, medición inicial, medición posterior y presentación de la información financiera y contable.		
1.1.6	2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	Se verificó que, en el marco del procedimiento de auditoría interna de gestión del proceso de Evaluación Institucional, se encuentran definidas de manera precisa las actividades relacionadas con la formulación y suscripción del Plan de Mejoramiento por parte del líder del proceso auditado, como resultado de los hallazgos que quedan en firme y son consignados en el informe definitivo de auditoría. Así mismo, se constató que la Entidad cuenta, dentro del Sistema de Gestión de Calidad, con el instructivo EI-H-01 Plan de Mejoramiento Institucional Versión 2 del 31/07/2024, el cual establece la metodología para la formulación, formalización y seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas de gestión y auditorías internas especiales. En tal sentido, se observó la existencia del instructivo denominado Plan de mejoramiento, que orienta la implementación de acciones correctivas y de mejora continua frente a los resultados de las auditorías realizadas.	1,00	
1.1.7	2.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	Se verificó que la Procuraduría General de la Nación, en el marco de su Sistema de Gestión de Calidad, tiene establecido el procedimiento para la suscripción de planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas de gestión. Así mismo, se constató que, con la remisión del informe definitivo de auditoría, se solicita el diligenciamiento del formato EI-F-03 Plan de Mejoramiento Versión 5 del 18 de diciembre de 2023, instrumento diseñado e implementado como mecanismo de seguimiento, control y mejora continua frente a los hallazgos identificados. Igualmente, se observó que, la oficina de control Interno de la PGN mediante comunicaciones remitidas a través del correo institucional, se adelantaron acciones de socialización de los planes de mejoramiento por proceso, en las cuales se precisaron las etapas para su formulación, se remitieron documentos de apoyo que facilitan la ejecución de las acciones de mejora y se brindó asesoría a las dependencias responsables frente a las inquietudes presentadas, contribuyendo al fortalecimiento del seguimiento y cierre oportuno de los hallazgos.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.8	2.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	Se verificó que, de conformidad con el procedimiento de auditoría, el Plan de Mejoramiento es objeto de seguimiento y monitoreo en la vigencia siguiente a la auditoría realizada al proceso contable, incluyendo las acciones correctivas y/o de mejora cuya responsabilidad recae en los diferentes proveedores de información del proceso. Así mismo, se constató que, con el fin de fortalecer el control y aseguramiento de dichas acciones, esta actividad, si hay lugar a ello, se incorpora en el Plan Operativo Anual POA de la Oficina de Control Interno de la respectiva vigencia. Ahora bien, se constató que, frente a las auditorías externas, la Oficina de Control Interno contempló dentro de su plan de acción, la realización del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, con ocasión de los hallazgos de índole contable derivados de la auditoría a los estados financieros de la PGN vigencia 2024, ejecutada por el Ente de Control en el año 2025, cuyo alcance contempló entre otras áreas, la auditoría a la gestión contable de la Entidad, validando el cumplimiento, en un 100%, de las acciones de mejora que conjuraron la causa raíz de los respectivos hallazgos, correspondientes al proceso contable; así las cosas las acciones permitieron: Corregir las inconsistencias en la información reportada en el sistema eKOGUI y ajustar el valor de un inmueble en Barranquillas cuya adquisición había sido objeto de subestimación contable en su adquisición.		
1.1.9	3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	Se verificó que, en materia de flujo de información de los hechos económicos hacia el proceso contable, la Procuraduría General de la Nación cuenta con el documento FI-G-01 versión 1 de 25/10/2023 Guía proveedores de información contable, el cual establece los lineamientos para la remisión de reportes y archivos por parte de las dependencias responsables. Dicho documento dispone que la información debe remitirse conforme a las políticas de comunicación institucional, privilegiando el uso del sistema electrónico de gestión documental como medio oficial y, en su defecto, a través del correo institucional. Se constató que las dependencias responsables de los procesos proveedores de información remiten al Grupo de Contabilidad los insumos necesarios para el reconocimiento contable, medición inicial, medición posterior y revelación de los hechos económicos, observando las políticas y procedimientos definidos para la salvaguarda de la información y sus respectivos soportes. Así mismo, se observó que la guía establece de manera clara las responsabilidades y el tipo de información que debe ser suministrada por cada uno de los procesos proveedores de información, entre los cuales se encuentran: Talento Humano, Administración de Recursos y Seguridad, Jurídica, Financiera, Adquisición de Bienes y Servicios, Disciplinario, Instituto de Estudios del Ministerio Público, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Direccionamiento y Planeación Institucional, Gestión Documental y Cierre de Caja Menor (legalización definitiva), entre otros. Esto permite fortalecer la trazabilidad y oportunidad de la información requerida para el proceso contable institucional.	1,00	
1.1.10	3.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se verificó que los documentos relacionados con el proceso contable se encuentran incorporados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, dentro del proceso Financiera. Así mismo, se constató que, al cierre del periodo contable, se remiten comunicaciones a todos los proveedores de información contable, en las cuales se reiteran los lineamientos establecidos en la regulación expedida por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, adoptada por la Entidad mediante la Resolución 045 de 2018 y sus actualizaciones, así como en la Guía de Proveedores de Información Contable y el Procedimiento de Reconocimiento, Revelación y Presentación de la Información Contable y Financiera de la PGN. Se observó que, en dichas comunicaciones, se solicita a cada proveedor de información contable el suministro oportuno de la información requerida para el cierre del ejercicio y la adecuada revelación en los estados financieros, cuando a ello haya lugar. De igual manera, se constató que, en cumplimiento de las obligaciones de reporte de información establecidas por la Contaduría General de la Nación, particularmente en la Resolución 193 de 2020, vigente a la fecha, la Entidad requiere a los procesos proveedores de información la remisión de los soportes necesarios que permitan el registro integral y oportuno de los hechos económicos en los informes financieros, contribuyendo a la confiabilidad y completitud de la información contable institucional.		
1.1.11	3.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	Se verificó que los documentos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del proceso Financiera, en particular el Procedimiento de Reconocimiento, Revelación y Presentación de la Información Contable y Financiera, código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023 y la Guía FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023 Proveedores de información contable, establecen los lineamientos para el suministro de información al proceso contable. Así mismo, se constató que dichos documentos definen, para cada proveedor de información, los criterios y características de los productos que deben ser remitidos en términos de periodicidad, oportunidad, estructura y contenido, con el propósito de validar y efectuar los registros contables que soportan la elaboración de los estados financieros, garantizando la precisión, integridad y confiabilidad de la información financiera institucional.		
1.1.12	3.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	Se verificó que, en concordancia con lo señalado en el numeral anterior, los documentos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del proceso Financiera, en particular el Procedimiento de Reconocimiento, Revelación y Presentación de la Información Contable y Financiera, código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023 y la Guía FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023 Proveedores de información contable, constituyen los mecanismos que permiten asegurar la adecuada aplicación de las políticas contables institucionales. Se constató que dichos documentos establecen, delimitan y regulan las operaciones que deben adelantar los procesos proveedores de información al proceso contable, precisando responsabilidades, lineamientos y controles para el adecuado flujo de información hacia el Grupo de Contabilidad. En este sentido, se observó que el Sistema de Gestión de Calidad del proceso financiero dispone de un inventario documental que comprende procedimientos, guías, instructivos y formatos, entre otros, los cuales orientan y soportan las actividades y requisitos vinculantes para el Grupo de Contabilidad y los proveedores de información, cuya obligación se origina a partir de la ocurrencia de los hechos económicos que deben ser registrados en la contabilidad de la Entidad.		
1.1.13	4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	Se verificó que la Procuraduría General de la Nación cuenta con el Procedimiento AR-P-04 versión 02 del 29/12/2025 Grupo Almacén e Inventarios, el cual establece en su actividad 11 la realización de la verificación física del inventario con periodicidad mensual para las bodegas de consumo, bienes muebles en bodega, propiedad planta y equipo no explotados y bodega de bienes y derechos retirados. Se constató que esta actividad contempla la generación de actas con el detalle de los elementos inspeccionados y validados, cuya información se consolida al cierre de cada mes en el aplicativo SIAF por el servidor designado del Grupo Almacén e Inventarios. Así mismo, se observó que, conforme a la actividad 12 del citado procedimiento, se establece la realización de la validación física anual de inventarios correspondiente a los bienes a cargo de los funcionarios de la Entidad, ubicados en las diferentes dependencias, con el fin de asegurar el control, verificación y actualización de la información de los bienes institucionales.	1,00	
1.1.14	4.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se verificó que las actividades definidas en el procedimiento del Grupo Almacén e Inventarios son socializadas a los integrantes del equipo responsable, con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de control y verificación de inventarios de bodegas. Así mismo, se constató que, respecto de los bienes asignados a los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, durante la vigencia 2025 se emitió el Memorando No. 026 del 26 de septiembre de 2025 periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2025, mediante el cual se solicitó a los servidores de la Entidad realizar la verificación física de los inventarios a su cargo, con el propósito de confirmar su aceptación o reportar inconsistencias frente a la información registrada en el aplicativo SIAF, fortaleciendo los mecanismos de control y actualización de los bienes institucionales.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.15	4.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	SI	Se verificó que la Procuraduría General de la Nación realiza inspecciones físicas de inventarios de manera periódica, efectuando mensualmente la verificación de los bienes en bodega por parte del Grupo de Almacén e Inventarios y, de forma anual, la verificación física del inventario individual de los bienes asignados a cada servidor de la Entidad. Se constató que esta última actividad es realizada inicialmente por cada servidor responsable de los bienes a su cargo y posteriormente validada por el equipo designado del Grupo de Almacén e Inventarios, conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento institucional. Así mismo, se observó que, como evidencia de estas acciones de control, el Grupo de Almacén e Inventarios elabora y conserva las actas mensuales de inspección física y las actas correspondientes a la revisión anual de inventarios de bienes en servicio asignados a los funcionarios de la PGN, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento del proceso.		
1.1.16	5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	Se verificó que el Procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023 establece de manera detallada las conciliaciones que deben efectuarse periódicamente con cada uno de los proveedores de información del proceso contable. Se constató que dichas conciliaciones constituyen un mecanismo de control y validación entre la información reportada por los procesos proveedores y las cifras registradas en los informes contables, contribuyendo a la identificación, medición y verificación de los hechos económicos reconocidos e incorporados en los registros contables, así como al fortalecimiento de la confiabilidad y consistencia de la información financiera institucional.	1,00	
1.1.17	5.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se verificó que las directrices relacionadas con el proceso contable se encuentran publicadas en el Sistema de Gestión de Calidad mediana link https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/modulo_calidad/mapa_proceso/3607_FI-P-11%20RECONOCIMIENTO%20REVELACION%20PRESENTACION%20INFORMACION%20CONTABLE%20Y%20FINANCIERA.pdf y son comunicadas a los responsables del proceso contable y a los distintos proveedores de información. Se constató que, durante los periodos de cierre contable, dichas directrices son de obligatorio cumplimiento para todos los proveedores de información, en atención a la preparación y presentación de los estados financieros, garantizando el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en los marcos conceptuales incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública vigente.		
1.1.18	5.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	SI	Se verificó que el Grupo de Contabilidad, como mecanismo de autocontrol previo a los cierres contables, valida de manera conjunta con los diferentes operadores que intervienen en el proceso contable la realización de las conciliaciones correspondientes con los proveedores de información, tales como nómina, jurídica, almacén, entre otros. Así mismo, se constató que la Oficina de Control Interno, en ejercicio de su rol de evaluación independiente a través de las auditorías internas de gestión, verifica la elaboración y cumplimiento de las conciliaciones con los proveedores de información, conforme a lo establecido en el procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023, el cual define las conciliaciones a efectuar en el proceso contable, así como los criterios de frecuencia, oportunidad y cumplimiento, fortaleciendo los mecanismos de control y confiabilidad de la información financiera institucional.		
1.1.19	6. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	Se verificó que el sistema SIIF dispone de protocolos de autorización y operación sustentados en políticas de segregación de funciones, las cuales permiten diferenciar los roles de registro, revisión y aprobación de la información contable. Así mismo, se constató que, para el caso de los registros contables manuales, existen proveedores de información y responsables dentro del área contable con funciones claramente definidas, donde algunos servidores realizan el registro de la información y el contador ejerce el rol de aprobador, fortaleciendo los controles asociados al procesamiento contable. De otra parte, se observó que el procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023 establece de manera detallada las actividades y responsabilidades de los operadores del proceso contable, definiendo los roles de revisión y aprobación de las transacciones, generalmente a cargo del líder del área correspondiente. Así mismo, se constató que la Guía Proveedores de información contable código FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023 determina los reportes que deben ser remitidos por cada proveedor al proceso contable; no obstante, la responsabilidad y la segregación de funciones específicas se encuentran definidas en los procedimientos propios de cada proceso proveedor, en concordancia con los lineamientos institucionales de control interno.	1,00	
1.1.20	6.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se verificó que, a través de la página oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el enlace correspondiente al Sistema Integrado de Información Financiera 'SIIF Nación' (https://www.minhacienda.gov.co/siif/), se establecen mediante circulares y lineamientos las restricciones asociadas a los perfiles de usuario y niveles de acceso al sistema, así como los criterios para la administración de usuarios y control de permisos. Así mismo, se constató que el SIIF Nación dispone de guías, manuales, lineamientos técnicos y demás documentos de consulta disponibles en el portal web (https://www.minhacienda.gov.co/siif/aspectos-tecnicos), los cuales son socializados mediante capacitaciones presenciales y virtuales de carácter periódico dirigidas a los funcionarios responsables de la operación del sistema, fortaleciendo la adecuada utilización de la herramienta y el cumplimiento de los protocolos establecidos. De igual forma, se observó que en el enlace institucional sobre administración de usuarios (https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/administracion-de-usuarios) se definen los lineamientos para la asignación de perfiles y responsabilidades, evidenciándose que al interior de cada área se asignan funciones específicas que permiten la adecuada segregación de funciones en el manejo de la información financiera y contable, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de control, seguridad y confiabilidad en la operación del sistema.		
1.1.21	6.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	Se verificó que, a través de la página oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el enlace correspondiente al Sistema Integrado de Información Financiera 'SIIF Nación' (https://www.minhacienda.gov.co/siif/), se establecen mediante circulares y lineamientos las restricciones asociadas a los perfiles de usuario y niveles de acceso al sistema, así como los criterios para la administración de usuarios y control de permisos. Así mismo, se constató que el SIIF Nación dispone de guías, manuales, lineamientos técnicos y demás documentos de consulta disponibles en el portal web (https://www.minhacienda.gov.co/siif/aspectos-tecnicos), los cuales son socializados mediante capacitaciones presenciales y virtuales de carácter periódico dirigidas a los funcionarios responsables de la operación del sistema, fortaleciendo la adecuada utilización de la herramienta y el cumplimiento de los protocolos establecidos. De igual forma, se observó que en el enlace institucional sobre administración de usuarios (https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/administracion-de-usuarios) se definen los lineamientos para la asignación de perfiles y responsabilidades, evidenciándose que al interior de cada área se asignan funciones específicas que permiten la adecuada segregación de funciones en el manejo de la información financiera y contable, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de control, seguridad y confiabilidad en la operación del sistema.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.22	7. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Se verificó que la directriz institucional en materia de cierres contables y reporte de información financiera se encuentra establecida en el Procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023 y en la Guía Proveedores de información contable código FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023, documentos que adoptan los cronogramas de cierre periódico definidos por la Contaduría General de la Nación. Se constató que dichos lineamientos incorporan los términos de cierre en el aplicativo SIIF Nación y las fechas de reporte a través del CHIP, conforme a lo dispuesto en la Resolución 138 de junio 2025, mediante la cual se establece la información a reportar, requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación, norma que derogó la Resolución 411 de 2023 y la Resolución 038 del 13 de febrero de 2024, en lo referente a la estructura de presentación de las notas a los estados financieros a partir del cierre de la vigencia 2025. Así mismo, se observó que, en materia de publicación de los informes financieros y contables, la Entidad aplica lo dispuesto en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, la cual establece el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de la información financiera, en concordancia con el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. De igual forma, se constató la aplicación de la Resolución 261 del 28 de agosto de 2023, que modifica parcialmente la Resolución 356 de 2022, principalmente en lo relacionado con la ampliación de los plazos para la publicación de los informes financieros y contables.	1,00	
1.1.23	7.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se verificó que, en relación con el cierre contable de la vigencia 2025 y el cambio de periodo 2025-2026, y de conformidad con los términos establecidos en el Instructivo para las entidades públicas de la Contaduría General de la Nación y el Memorando No. 37 del 21 de noviembre de 2025, proferido por la Secretaría General, el líder del proceso financiero en conjunto con el Contador de la PGN remitió a los diferentes proveedores de información las comunicaciones correspondientes, con el fin de solicitar el envío oportuno y conforme a la estructura definida de la información requerida para el cierre contable, en cumplimiento de los lineamientos y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación y el Sistema SIIF Nación. Así mismo, se constató que, para el cierre contable de la vigencia 2025, se reiteró a los procesos proveedores de información el cumplimiento de la política contable institucional, en particular lo establecido en la Guía Proveedores de información contable código FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023 y en el Procedimiento Reconocimiento, Revelación y Presentación de la Información Contable y Financiera de la PGN, documentos que constituyen el referente técnico y operativo para los actores involucrados en el proceso contable, orientando el adecuado suministro de la información necesaria para la preparación y presentación de los estados financieros.		
1.1.24	7.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	Se verificó el cumplimiento en la generación oportuna de los informes financieros y contables periódicos, así como el envío dentro de los plazos establecidos de los reportes al sistema CHIP dispuesto por la Contaduría General de la Nación, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace oficial: https://www.chip.gov.co Igualmente, se constató la publicación de los informes y estados financieros en el enlace de Transparencia de la página web de la Procuraduría General de la Nación, disponible para consulta pública en: https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/planeacion-control/Pages/estados-financieros.aspx . Así mismo, se observó que los lineamientos relacionados con la operación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y los cronogramas de cierre contable pueden ser consultados en el portal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en: https://www.minhacienda.gov.co/siif		
1.1.25	8. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	En relación con el cierre contable de la vigencia 2025 y el cambio de periodo 2025-2026, se verificó la ampliación del instructivo emitido por la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2025, de conformidad con los términos allí establecidos; al respecto el líder del proceso financiero en conjunto con el Contador de la PGN remitió a los diferentes proveedores de información las comunicaciones correspondientes, con el fin de solicitar el envío oportuno y conforme a la estructura definida de la información requerida, en cumplimiento de los lineamientos y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación y el Sistema SIIF Nación. Así mismo, se constató que se reiteró a los proveedores de información el cumplimiento de la Guía Proveedores de información contable código FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023, documento que se constituye en referente técnico y operativo para los actores involucrados en el proceso contable, orientando el adecuado suministro de la información requerida para el cierre del ejercicio contable. De igual forma, se observó que el Procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023 establece las actividades, reglas y controles orientados a garantizar que el proceso contable, en articulación con las políticas contables adoptadas por la Entidad, produzca información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación.	1,00	
1.1.26	8.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se verificó que, en relación con el cierre contable de la vigencia 2025 y el cambio de periodo 2025-2026, y de conformidad con los términos establecidos en el instructivo expedido por la Contaduría General de la Nación, el líder del proceso financiero en conjunto con el Contador de la PGN remitió a los diferentes proveedores de información las comunicaciones correspondientes, con el fin de solicitar el envío oportuno y conforme a la estructura definida de la información requerida para el cierre contable, en cumplimiento de los lineamientos y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación y el Sistema SIIF Nación. cuyos lineamientos pueden ser consultados en: https://www.contaduria.gov.co y https://www.minhacienda.gov.co/siif . Así mismo, se constató que de manera permanente se reitera a los procesos proveedores de información el cumplimiento de la Guía Proveedores de información contable código FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023 y del Procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023, documentos que consolidan las obligaciones de los proveedores de información contable y se constituyen en el referente técnico y operativo para todos los actores involucrados en el proceso contable institucional.		
1.1.27	8.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	Se verificó la remisión oportuna a la Contaduría General de la Nación de las distintas categorías de información financiera, evidenciándose que, a partir de la expedición de la Resolución 138 del 5 de junio de 2025, Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024; y demás disposiciones que le sean contrarias, la Entidad acoge las categorías de información a reportar, así como los lineamientos, requisitos y plazos establecidos para el envío de información a la CGN. Así mismo, se constató la aplicación de la Resolución en mención, en lo referente a la estructura de presentación de las notas a los estados financieros, disposición aplicable a partir del cierre de la vigencia 2025, evidenciándose el cumplimiento de la normativa vigente en materia de reporte de información financiera pública.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.28	9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	Se verificó que, en desarrollo del Procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023 y de la Guía Proveedores de información contable código FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023, se encuentran establecidas las conciliaciones que deben adelantarse de manera periódica con los diferentes proveedores de información contable, como mecanismo de control y validación de las cifras registradas en los estados financieros. Así mismo, se constató que, para el proceso de Almacén e Inventarios, el Procedimiento Grupo de Almacén e Inventarios código AR-P-04 versión 2 del 29 de diciembre de 2025 define de manera puntual las conciliaciones que deben elaborarse previo al cierre mensual, las cuales se formalizan en el formato AR-F-27 versión 2 del 29 de diciembre de 2025 Formato conciliación saldos de almacén vs. otros grupos (Contabilidad) documento que puede ser consultado en el siguiente enlace institucional: https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/modulo_calidad/mapa_proceso/2641_AR-P-04%20PROCEDIMIENTO%20GRUPO%20DE%20ALMACEN%20C3%89N%20E%20INVENTARIOS.pdf . De igual forma, se observó que el procedimiento FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023 establece de manera detallada las conciliaciones a efectuar con los diferentes proveedores de información, tales como: saldos de conceptos prestacionales, conciliaciones bancarias, saldos de subcuentas de retenciones, pasivos contingentes, operaciones recíprocas, retenciones pendientes de pago, cuentas por pagar, entre otros, evidenciándose su aplicación como mecanismo de control que contribuye a la confiabilidad, integridad y razonabilidad de la información financiera institucional.	1,00	
1.1.29	9.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se verificó que los lineamientos y formatos asociados a las conciliaciones del proceso contable se encuentran publicados en el Sistema de Gestión de Calidad del proceso financiero en el sitio web institucional mediante link https://apps.procuraduria.gov.co/portal/Mapa-de-procesos-component.page#postfind , lo que permite su consulta y aplicación por parte de los responsables de los diferentes procesos proveedores de información. Se constató que dichas conciliaciones se materializan a través de formatos diseñados para cada operación con los proveedores de información, los cuales se encuentran igualmente disponibles en el Sistema de Gestión de Calidad SGC de la PGN en cada uno de los procesos involucrados, siendo vinculantes y de obligatoria aplicación por parte de los responsables del suministro de información contable. Así mismo, se observó que la Guía Proveedores de información contable código FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023 y el Procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023, como parte de las políticas de operación contable, son socializados con los actores involucrados en el proceso contable y constituyen lineamientos de obligatorio cumplimiento para garantizar la adecuada preparación, validación y presentación de la información financiera institucional.		
1.1.30	9.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	SI	Se verificó que, como requisito previo a cada periodo de corte trimestral, se elaboran las conciliaciones correspondientes con los distintos proveedores de información, con el fin de validar la consistencia, integridad y razonabilidad de los registros contables. Se constató que estas conciliaciones constituyen un mecanismo de control que permite asegurar que la información financiera presentada y revelada cumpla con las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel, conforme a lo establecido en el marco normativo contable aplicable a las entidades de gobierno.		
1.1.31	10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	Se verificó que las Políticas de Operación Contable, conformadas por el conjunto documental que soporta el proceso contable, procedimientos, guías, instructivos, formatos y manuales, entre otros, establecen como mecanismos de análisis, depuración y seguimiento la realización periódica de conciliaciones entre el Grupo de Contabilidad y los distintos proveedores de información. Se constató que estas acciones de depuración y seguimiento de las cuentas contables contribuyen a garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel, conforme a los marcos conceptuales incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a las entidades de gobierno. Así mismo, se observó como acción de depuración y seguimiento el tratamiento de las cuentas de cartera, evidenciándose que, a través del Comité de Cartera creado mediante Resolución 666 de 2018 modificada por la Resolución 55 del 15 de febrero de 2023, se adelanta el análisis y gestión de las cuentas por cobrar que, por su antigüedad o difícil recaudo, pueden ser susceptibles de depuración o baja contable, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad y a la normativa vigente en materia contable. De igual forma, se constató que la Entidad cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado mediante Resolución 118 de 2020, instancia que permite adelantar acciones orientadas a la mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, contribuyendo a la generación de información contable con las características de relevancia y representación fiel requeridas por el marco normativo vigente.	1,00	
1.1.32	10.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se verificó que los lineamientos y actuaciones relacionadas con los comités de seguimiento se encuentran publicados en la página web institucional dentro del Sistema de Gestión de Calidad y son socializados mediante correos electrónicos cuando se requiere, así como a través de convocatorias dirigidas a los intervinientes para la realización de las respectivas sesiones. Se constató que el Comité de Cartera sesiona de manera ordinaria cuatro veces al año o de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameritan, mientras que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sesiona al menos una vez dentro de la vigencia, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para el seguimiento, depuración y sostenibilidad de la información financiera institucional. Los documentos asociados a estos lineamientos pueden ser consultados en los siguientes enlaces institucionales: Sistema de Gestión de Calidad Mapa de procesos (Proceso Financiero): https://apps.procuraduria.gov.co/portal/Mapa-de-procesos-component.page#postfind . Publicación de actos administrativos y resoluciones (Relatoria PGN): https://www.procuraduria.gov.co/Pages/relatoria.aspx . Portal institucional de transparencia y acceso a la información: https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/planeacion-control/Pages/estados-financieros.aspx .		
1.1.33	10.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	Se verificó que, como mecanismo de la primera línea de defensa, el Contador de la PGN ejerce control y seguimiento sobre las operaciones de depuración realizadas por los funcionarios a su cargo, en el marco de las actividades propias del proceso contable. Así mismo, se constató que, a través de las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y del Comité de Cartera, se realiza seguimiento a los compromisos definidos para cada uno de los responsables involucrados en el proceso financiero, fortaleciendo las acciones de depuración, control y mejora continua de la información contable. De igual forma, se observó que, como parte de la tercera línea de defensa, las auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno que pueden incluir al proceso financiero y a los proveedores de información contable se verifica el cumplimiento de las directrices institucionales en esta materia, contribuyendo al fortalecimiento del control interno y a la confiabilidad de la información financiera institucional.		
1.1.34	10.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	SI	Se verificó que, de manera trimestral y previo al cierre contable, el personal del Grupo de Contabilidad realiza actividades de seguimiento y depuración de la información financiera, con el fin de asegurar la consistencia y razonabilidad de los saldos contables. Se constató que el instrumento mediante el cual se materializa este seguimiento es la conciliación entre los saldos contables y los registros auxiliares reportados por los distintos proveedores de información, efectuándose, entre otras, las siguientes conciliaciones: cuentas recíprocas, litigios y pasivos contingentes, propiedad, planta y equipo e intangibles, conciliaciones bancarias, nómina y cesantías, cuentas por pagar presupuestales versus contables y conciliación anual de retenciones pendientes de pago, evidenciándose su aplicación como mecanismo de control previo a los cierres contables trimestrales.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.1.1	11. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	Se verificó que el Sistema de Gestión de Calidad del proceso financiero de la PGN contiene los documentos que establecen el flujo de información hacia el proceso contable, entre ellos el Procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023 y la Guía Proveedores de información contable código FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023. Así mismo, se constató que en los procedimientos de los procesos proveedores de información, como el Procedimiento Almacén e Inventarios código AR-P-04 versión 2 del 29 de diciembre de 2025 y el Instructivo del proceso jurídico código JU-I-01 versión 3 del 29 de diciembre de 2025 Reporte de conciliaciones a Contabilidad, se establecen de manera detallada las actividades relacionadas con el flujo de información hacia el proceso contable. Se observó que cada dependencia responsable define las actividades necesarias para el suministro de información al Grupo de Contabilidad, como insumo para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, así como políticas y procedimientos orientados a la salvaguarda de la información y sus respectivos soportes, fortaleciendo la trazabilidad, integridad y confiabilidad de la información financiera institucional.	1,00	
1.2.1.1.2	11.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Se verificó que en la caracterización del proceso Financiera, particularmente en el Procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023, en la Guía Proveedores de información contable código FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023 y en los procedimientos propios de cada dependencia responsable de reportar información al proceso contable, se encuentran identificados los proveedores de información del proceso contable. Se constató que en dichos documentos se establecen las actividades, productos y puntos de control asociados al suministro de información, incorporando parámetros de frecuencia, oportunidad y criterios de éxito, lo que permite fortalecer la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información financiera generada por la Entidad.		
1.2.1.1.3	11.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Se verificó que, conforme a lo señalado en el numeral anterior, en el procedimiento y la guía del proceso contable se identifican los proveedores de información, precisando los insumos, actividades, productos y responsables asociados al flujo de información hacia el Grupo de Contabilidad. Así mismo, se constató que, en materia de identificación de los receptores de la información dentro del proceso contable, la caracterización del proceso Financiera define de manera puntual los actores involucrados, los cuales se encuentran identificados como Clientes, permitiendo establecer con claridad la trazabilidad del flujo de información y los responsables de su utilización dentro del proceso contable institucional.		
1.2.1.1.4	12. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	Se verificó que los registros contables se encuentran individualizados por tercero en el sistema SIIF Nación y respaldados por los reportes e informes generados por los sistemas de información de cada proveedor de información contable, los cuales operan como auxiliares contables y soportan los saldos registrados en dicho sistema. Así mismo, se constató que la Entidad atiende los lineamientos establecidos en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, vigente para la vigencia evaluada, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace oficial: https://www.contaduria.gov.co . En particular, se observó la aplicación de lo dispuesto en el numeral 3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional, que establece que la información generada por las diferentes dependencias constituye la base para el reconocimiento contable de los hechos económicos, debiendo las entidades garantizar el adecuado flujo, oportunidad y calidad de la información, así como la correspondencia entre las bases de datos administradas por las áreas y los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados financieros. En este sentido, se constató que los sistemas de información de los diferentes procesos proveedores, tales como nómina, cesantías, almacén e inventarios administrados a través del sistema SIAF y el sistema eKOGUI, operan como auxiliares contables y respaldan los saldos registrados en el sistema SIIF Nación, evidenciándose coherencia, trazabilidad y soporte de la información financiera institucional.	1,00	
1.2.1.1.5	12.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	Se verificó que los sistemas de información que operan como auxiliares del proceso contable se encuentran diseñados para individualizar los registros desde su medición inicial, permitiendo su seguimiento y control posterior de manera específica por tercero o por bien. Se constató que esta individualización facilita la medición posterior de los hechos económicos, permitiendo la reexpresión del valor en libros cuando a ello haya lugar. Lo anterior se evidencia, entre otros, en los procesos litigiosos registrados en el sistema eKOGUI, los cuales pueden presentar variaciones según el comportamiento procesal, generando ajustes en la provisión contable correspondiente. Así mismo, se observó que los activos fijos son objeto de seguimiento individualizado, registrando periódicamente su depreciación y permitiendo la revisión de su vida útil, así como la evaluación de posibles deterioros, cuando aplique, contribuyendo a la razonabilidad y actualización de los saldos contables.		
1.2.1.1.6	12.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	Se verificó que el proceso de baja de cuentas por cobrar se realiza de manera individualizada, desagregando cada registro por NIT o cédula del deudor, con fundamento en las recomendaciones emitidas por el Comité de Cartera, creado mediante la Resolución 666 del 18 de octubre de 2018, modificada por la Resolución 055 de 2023, y en concordancia con las competencias establecidas en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017. Así mismo, se constató que, en materia de baja de bienes de la Entidad, la individualización, identificación y control de los activos a través de placa en el sistema de Almacén e Inventarios permite adelantar el proceso de retiro o baja de inventario, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes y en aplicación de la normativa vigente, lo cual incluye, entre otros aspectos, la aprobación del Comité de Bajas, garantizando la trazabilidad y control de los bienes institucionales. Conforme a lo establecido en el procedimiento AR-P-04 versión 2 del 29/12/2025 literal 9 y según reporte del SIAF, del sistema de gestión de la calidad mapa de procesos. Link https://apps.procuraduria.gov.co/portal/Mapa-de-procesos-component.page#postfind		
1.2.1.1.7	13. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se verificó que las políticas contables de la Entidad fueron diseñadas con base en la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, actualizada por resoluciones posteriores (425 de 2019, 167 de 2020 y otras), mediante la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, normativa vigente que establece los principios, bases y lineamientos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información financiera en las entidades públicas.	1,00	
1.2.1.1.8	13.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	Se verificó que las políticas contables de la Entidad, en particular el Procedimiento Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera código FI-P-11 versión 4 del 25 de octubre de 2023 y la Guía Proveedores de información contable código FI-G-01 versión 1 del 25 de octubre de 2023, fueron diseñadas con fundamento en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno al Régimen de Contabilidad Pública, actualizado a través de resoluciones posteriores, entre ellas las Resoluciones 425 de 2019 y 167 de 2020, expedidas por la Contaduría General de la Nación. Se constató que las políticas contables y de operación contable se aplican en el reconocimiento de los hechos económicos, específicamente en las etapas de identificación, clasificación y medición inicial, orientando la adecuada preparación y presentación de la información financiera institucional. Así mismo, se observó que la documentación que soporta el proceso financiero puede ser objeto de actualización en la medida en que se presenten modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno que impacten el proceso contable de la Entidad, con el fin de mantener la alineación con la normativa vigente y asegurar la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.2.1	14. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se verificó que la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas se encuentra parametrizada por la Contaduría General de la Nación en el Sistema SIIF Nación, garantizando la aplicación del catálogo vigente establecido por el ente rector en materia contable. Así mismo, se constató que la Entidad realiza consulta permanente del Catálogo General de Cuentas a través del portal oficial de la Contaduría General de la Nación, disponible en: https://www.contaduria.gov.co/catalogo-general-de-cuentas . Lo anterior con el fin de validar la vigencia, clasificación y uso de las cuentas contables aplicables, asegurando el adecuado reconocimiento y registro de los hechos económicos conforme a la normativa contable pública vigente.	1,00	
1.2.1.2.2	14.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	Se verificó que el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno es consultado en el portal web de la Contaduría General de la Nación en su versión vigente para la fecha de realización del hecho económico, constituyéndose en el referente técnico para la adecuada clasificación y registro contable. Se constató que dicho catálogo es utilizado tanto para la elaboración de registros manuales como para la revisión y validación de los comprobantes automáticos generados por los sistemas de información, garantizando la correcta aplicación de las cuentas contables conforme a la normativa vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.		
1.2.1.2.3	15. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	La Resolución 2674 de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el Parágrafo del artículo 6° Alcance de la información registrada en el SIIF Nación, establece: Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación. En tal sentido la PGN cuenta con distintos aplicativos que permiten llevar individualizados los procesos litigiosos que cursan en contra de la Entidad los cuales son registrados individualmente en los libros auxiliares, identificando el número de proceso y el número de identificación (Nit o cédula) según el tipo de persona. Asimismo los distintos procesos proveedores de información llevan registro específico de la conformación de las cuentas contables; en tal sentido, los bienes muebles e inmuebles de la cuenta contable, Propiedades Planta y Equipo son identificados por placas de inventario y son administrados y controlados desde el aplicativo SIAF; en relación con los gastos de la nómina, cesantías e incapacidades, en SIIF se hace la afectación contable de manera global; no obstante en el aplicativo SIAN Hóminis de Nómina se llevan registros individualizados por terceros; esto en el entendido de que el citado aplicativo funge como libro auxiliar de SIIF Nación.	1,00	
1.2.1.2.4	15.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se constató que el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno MNEG incorpora los procedimientos contables y las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos que hacen parte del Régimen de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno. En ese sentido, los documentos: Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11 y la Guía: Proveedores de información contable FI-G-01; acogen los criterios definidos en dicho marco, en materia de clasificación de los hechos económicos (como subetapa de la etapa de Reconocimiento) que son susceptibles de ser registrados contablemente.		
1.2.1.3.1	16. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Se constata que en el Libro Diario generado desde SIIF Nación que se registran los hechos económicos en estricto orden de su ocurrencia, una vez se cuenta con la completitud de los soportes documentales, ejemplo de ello se observa en el registro de las obligaciones que se generan producto de los compromisos que adquiere la entidad resultado de su proceso de contratación; importante señalar que se da ampliación al principio contable de devengo, que implica reconocer los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del flujo de efectivo (principios de contabilidad pública, numeral 43, Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno). Igual procedimiento aplica sobre los hechos económicos recurrentes (depreciaciones, amortizaciones, nómina, movimiento de inventarios, cuentas por pagar) los cuales se originan en desarrollo del cometido estatal de la PGN.	1,00	
1.2.1.3.2	16.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	En el Grupo Contable, en forma mensual verifica el registro cronológico de las transacciones en el sistema SIIF Nación. Principalmente cuando se trata de hechos económicos que son registrados manualmente, dado que en SIIF Nación, los registros que corresponden a obligaciones se registran por la cadena presupuestal y, en consecuencia su afectación contable se da de forma automática, en la medida que se elabora cada uno de los documentos que hacen parte de dicha cadena, desde la elaboración del CDP, hasta la orden de pago presupuestal. En el evento de que se requiera el registro de la Orden de Pago Extensiva (pagos que se efectúan con traspaso a Pagaduría), esta se elabora el mismo día de la salida de los recursos de la Tesorería de la Entidad.		
1.2.1.3.3	16.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Se verificó que el registro de la transacción contable, el cual genera desde el Sistema SIIF Nación un consecutivo en forma automática; lo que significa que en la medida en que se registran los hechos económicos en el citado sistema se produce la afectación contable producto de la interoperabilidad con los módulos administrados por algunos de los proveedores de información financiera (Tesorería, Grupo Cuentas, entre otros), generando la consecutividad en el registro de las transacciones. Para los Grupos de Nómina, Almacén, Oficina Jurídica, se realizan cargues masivos a partir de archivos planos remitidos por los responsables.		
1.2.1.3.4	17. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	Se constató que se tienen establecidos en el Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11 y la Guía: Proveedores de información contable FI-G-01; de tal suerte que cada hecho económico cuenta con los soportes que validan el registro de las diferentes transacciones que derivaron en el reconocimiento de las obligaciones y los activos o gastos asociados, así como sus pagos, los cuales tramitados a través de la cadena presupuestal; al respecto, es conveniente señalar que los soportes documentales relacionados con las obligaciones, que son el documento fuente de una cantidad importante de registros, se manejan en carpetas virtuales a través de un tablero de control, frente al cual es necesario establecer mecanismos de salvaguarda de información. De otra parte, se tienen dos instructivos en el SGC: FI-07 Registro de obligaciones presupuestales y FI-02 Trámite de pago cuentas generadas por contratos los cuales especifican los documentos idóneos que derivan en el registro de los hechos económicos. En cuanto a los registros manuales se encuentran soportados en los reportes que remiten para incorporar la información en el proceso contable, y esos proveedores a su vez, conservan los soportes que dieron origen a tales informes. Concluyendo, la PGN puede asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. (característica de mejora 4.2.1. Verificabilidad, Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera)	1,00	
1.2.1.3.5	17.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	Se corroboró que la totalidad de los registros de la obligación presupuestal son validados por las distintas dependencias de la División Financiera donde se verifica que la documentación establecida cumpla con los criterios consignados en el Instructivo FI-I-02 Trámite de pago cuentas generadas por contratos, que exigen documentos externos como factura y certificación de aportes parafiscales entre otros y a nivel interno los documentos previos de la cadena presupuestal (registro presupuestal, cuenta por pagar, obligación, etc.), detallados en el instructivo FI-I-07 Registro de obligaciones presupuestales. Adicionalmente a nivel interno los registros contables se soportan en los reportes que remiten cada proveedor de información contable, los cuales están debidamente identificados en el procedimiento, Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11 y en la Guía: Proveedores de información contable FI-G-01.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.3.6	17.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	En la política de operación del proceso contable adoptada dentro del Sistema de Gestión de Calidad se contempla la aplicabilidad de la regulación expedida por la CGN específicamente en lo establecido en el Sistema de Documentación Contable, en aplicación de la Resolución 525 de 2016 y sus modificaciones; donde entre otras directrices, se contempla la conservación de los soportes y libros por un término de diez (10) años y se da alcance a los proveedores de información que se convierten en auxiliares para el proceso contable. En las auditorías que realiza la Oficina de Control Interno de forma selectiva se ha verificado el cumplimiento de esta directriz; asimismo las tablas de retención documental del proceso contable son elaboradas y aprobadas acogiendo los lineamientos respecto a la conservación de los documentos que soportan el proceso contable, tanto para el Grupo de Contabilidad como para los proveedores de información. Dada la visión sistémica de la contabilidad y la responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable establecido en el anexo a la Resolución 193 de 2016 es necesario documentar estas actividades que deben estar articuladas con las actividades consignadas en el Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11; donde en el numeral 5.2.2. Divulgación de los estados financieros, señala puntualmente: Los documentos contables se conservarán de acuerdo a las políticas de la entidad en materia de archivos documentales que se reflejan en las tablas de retención documental; en todo caso en estas tablas, respecto de los soportes de la información contable, se establece un período de conservación de 10 años.		
1.2.1.3.7	18. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	En el sistema de información SIIF Nación se registran la totalidad de transacciones que afectan el proceso contable de la PGN, donde se consignan tanto el reconocimiento de los hechos económicos en términos de identificación, clasificación, medición inicial y registro; la medición posterior, lo cual queda soportado en los comprobantes contables que se generan en dicho sistema tanto en forma automática como manual y cuya enumeración se genera en forma automática y consecutiva.	1,00	
1.2.1.3.8	18.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	El sistema SIIF Nación genera los comprobantes en la medida en que cronológicamente se van elaborando ya sea automática o manualmente; de otra parte, el registro de transacciones se efectúa de manera cronológica, una vez se hace el reconocimiento del hecho económico que da origen a la afectación contable y se cuenta con los soportes idóneos (legales y normativos) que permiten realizar el registro correspondiente.		
1.2.1.3.9	18.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	El SIIF Nación, asigna la numeración automática para cada comprobante de contabilidad que se genera automáticamente o el que se elabora en forma manual.		
1.2.1.3.10	19. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	El registro consignados en los comprobantes de contabilidad, sean estos manuales o automáticos afectan directamente los libros de contabilidad, producto de la parametrización del Sistema SIIF Nación.	1,00	
1.2.1.3.11	19.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	La parametrización con que cuenta el sistema SIIF Nación permite asegurar que los asientos contables registrados en los comprobantes de contabilidad, como resultados de los hechos económicos realizados por los diferentes proveedores de información contable, sean estos manuales o automáticos, se incorporan fielmente a los libros de contabilidad.		
1.2.1.3.12	19.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	No aplica, debido a la automatización contable del sistema SIIF Nación, el registro de los comprobantes de contabilidad, afecta de manera automática los libros de contabilidad.		
1.2.1.3.13	20. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	Teniendo como punto de partida el procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11 y la Guía: Proveedores de información contable FI-G-01; el Grupo de Contabilidad realiza las verificaciones correspondientes (autocontrol) en los cierres trimestrales y en caso de advertir algún incumplimiento o información incongruente por parte de los proveedores de información, eleva los requerimientos correspondientes a fin de lograr que la totalidad de los hechos económicos sean incorporados. Esta operación queda validada con la elaboración de las conciliaciones que el Grupo de Contabilidad realiza en conjunto con los proveedores de información contable, las cuales se encuentran debidamente definidas en el procedimiento antes mencionado; este instrumento permite verificar que se haya registrado la totalidad de registros contables del periodo. Adicionalmente, para el cierre contable de la vigencia 2025, la PGN acoge los lineamientos establecidos en el documento Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable; expedido por la CGN, en el cual se establece en forma detallada los requisitos a tener en cuenta previo al cierre contable en comento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de 8 información y 3.2.16 Cierre contable del Procedimiento para la evaluación del control interno contable. No obstante lo anterior, en la vigencia 2025, producto de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República se evidenciaron debilidades respecto de la fiabilidad de la información contable presentada en materia de litigios y demandas en la vigencia 2024, presentándose diferencias entre las cuantías registradas en eKOGUI y las subcuentas del pasivo.	1,00	
1.2.1.3.14	20.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	Se evidenció que el manual de políticas de operación contable de la PGN es diseñado e implementado a través del procedimiento contable y la guía de proveedores; documentos del SGC de la PGN mencionados a lo largo del presente informe, los cuales son de aplicación permanente y obligatoria por parte del Grupo Contable en conjunto con los distintos proveedores de la información contable; allí se establecen entre otras operaciones, las conciliaciones que se deben efectuar, con dichos proveedores, la periodicidad y naturalmente se determinan los términos para presentar dicha información, previo los cierres trimestrales, los cuales incluyen el cierre del periodo contable de la vigencia. Adicionalmente, las políticas en cuestión precisan cada una de las operaciones que se deben surtir dentro del periodo contable y al cierre del mismo de manera permanente, de tal suerte que no queden por fuera hechos económicos que deben ser reconocidos contablemente y que por su materialidad puedan afectar las características fundamentales de la información contable de relevancia y representación fiel.		
1.2.1.3.15	20.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	Se constató que los libros de contabilidad siempre están actualizados, dado que estos se alimentan en forma automática, a partir de los registros contables; es así que los informes transmitidos al CHIP, Saldos y movimientos convergencia, operaciones recíprocas convergencia y variaciones trimestrales significativas, resultan de la parametrización con que cuenta el SIIF Nación.		
1.2.1.4.1	21. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios de medición inicial de los hechos económicos se encuentran definidos en las políticas contables de la PGN, las cuales fueron elaboradas y actualizadas de acuerdo con las modificaciones realizadas en el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno. La identificación de hechos económicos efectuados en la vigencia 2025 en la PGN se encuentran en consonancia con las normas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno y tienen su aplicación en el Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11 y la Guía: Proveedores de información contable FI-G-01; actividades que involucran las diferentes etapas del proceso: reconocimiento, identificación, clasificación, medición inicial y registro de hechos económicos; medición posterior, valuación, registro de ajustes contables, revelación, presentación de los estados financieros con sus notas y rendición de cuentas. Asimismo dicha operación se encuentra reglada en las Políticas Contables de la PGN, donde existe un apartado que especifica los lineamientos a seguir para efectuar la medición inicial para cada una de las cuentas, incorporados en los estados financieros.	1,00	

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.4.2	21.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Los criterios son conocidos por los servidores del área contable y por los proveedores de información contable a través de la publicación en el SGC de la PGN, del Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11 y la Guía: Proveedores de información contable FI-G-01, como también los demás documentos que hacen parte de las políticas contables y de operación contable, como los instructivos, guías y formatos, entre otros; así las cosas esta documentación es socializada a partir de su publicación en portal institucional en el apartado del SGC del proceso financiero; asimismo, para el cierre de cada vigencia el Grupo de Contabilidad proyecta oficios a los proveedores reiterándoles su responsabilidad frente a los criterios de medición posterior.		
1.2.1.4.3	21.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	Se aplica lo establecido en el Marco Normativo Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública RCP en convergencia con estándares internacionales de información financiera (RCP en convergencia con NIIF - NICSP), regulación que fue adoptada por la PGN, a partir de la expedición de las políticas contables y los documentos que guían y reglamentan la operación del Grupo contable y los proveedores de información de la PGN.		
1.2.2.1	22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	SI	Se verificó que en las políticas contables y de operación contable de la PGN se adoptó la expedición de las normas aplicables a las Entidades de Gobierno del RCP, para el caso la vida útil se calcula por el método de línea recta con el fin de establecer la depreciación de los bienes y de la amortización de los intangibles, en cumplimiento de los análisis que implican la medición posterior; estas operaciones se encuentran a cargo del proceso de apoyo Adquisición de bienes y servicios Grupo de Almacén) y se aplican para los bienes que según su materialidad se encuentran incorporados en el activo. Por razones de materialidad, anualmente se revisa el deterioro de los bienes cuyo valor en libros sea mayor o igual a 35 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la presente vigencia se realizó con corte a 30 de noviembre; realizada esta validación las áreas y responsables de los bienes como proveedores de información no reportaron novedades de indicio de deterioro, por lo anterior se concluye que para la Vigencia 2024 no se presentaron indicios de Deterioro. La medición posterior se constituye en una operación contable se suma importancia en el proceso contable, cuyo objetivo es actualizar los valores incorporados en los estados financieros teniendo en cuenta los criterios mencionados.	1,00	
1.2.2.2	22.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	En la PGN, se da cumplimiento a los establecido en el Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11, en el numeral 5.2.8., Establecimiento y revisión de vida útil, valor residual, deterioro y baja en bienes (Activos no generadores de efectivo), se precisa que el método de depreciación que se aplica en para la PGN es el de Línea recta, dicha política de operación es concordante con la actividad 1 del procedimiento del Grupo de Almacén e Inventarios: Elementos devolutivos para los superiores a 4SMMLV a su momento de incorporación inicial en inventarios, su valor de ingreso será el neto al corte de su paso a inservibles menos el cálculo de los meses faltantes por depreciar. [neto en libros en inservibles-cálculo de depreciación meses pendientes]. Cuando este resultado supere los 4 SMMLV según las condiciones físicas del elemento se determinará su vida útil.		
1.2.2.3	22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	En desarrollo del Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11, se precisa que la revisión de la vida útil y la depreciación se realizará con periodicidad anual, como desarrollo de las actividades de medición posterior, la cual se aplicará en aquellos bienes cuyo valor neto en libros sea igual o superior a 35 SMLV (actividad 15 del procedimiento Grupo Almacén e Inventarios), aplicando lo señalado en el numeral 5.2.8., Establecimiento y revisión de vida útil, valor residual, deterioro y baja en bienes (Activos no generadores de efectivo) del procedimiento contable en cuestión.		
1.2.2.4	22.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	En desarrollo del Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11, numeral 5.2.8., que señala: Por razones de materialidad, anualmente se deberá revisar el deterioro de los bienes cuyo valor en libros sea mayor o igual a 35 salarios mínimos legales mensuales vigentes; si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los del potencial de servicio. En tal sentido la revisión de los indicios de deterioro de los activos se efectúa con una periodicidad anual, y es el resultado de un trabajo coordinado entre el procedimiento de Almacén e Inventarios y los proveedores de información de dicho proceso.		
1.2.2.5	23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	El Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11, está estructurado de tal manera que se establecen los lineamientos para la medición posterior de cada una de las cuentas que son objeto de actualización, dada su naturaleza, lo cual incluye, la medición posterior de los litigios a partir de la revisión de la provisión contable (Oficina Jurídica) derivada del riesgo procesal, en materia de activos fijos la evaluación de la vida útil contable, la depreciación y los indicios de deterioro (reporte de Almacén con base en los informes de sus proveedores de información), y la revisión del probable deterioro de las cuentas por cobrar derivadas de los procesos de cobro coactivo (Oficina Jurídica y Ministerio de Hacienda y Crédito Público). Asimismo la Guía: Proveedores de Información Contable Establece los proveedores de información encargados de aplicar los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros. No obstante a la fecha, no se encuentra documentada la metodología y los responsables de calcular el deterioro de las cuentas por cobrar, en materia de incapacidades, para lograr que en los gastos anuales y en el activo se refleje la realidad de las condiciones de la cartera y evitar impactos en el patrimonio producto de la corrección de errores de años anteriores, cuando se tomen decisiones de baja de las cuentas por cobrar.	0,88	
1.2.2.6	23.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se verificó que del documento Políticas contables de la PGN aprobado el 29 de marzo de 2019 incorpora los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; en materia de medición posterior de las diferentes cuentas de los estados financieros que les aplica; así las cosas, la aplicación de dichas políticas, se materializa en el desarrollo de las actividades consignadas en los documentos del Sistema de Gestión de Calidad SGC: Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11 y la Guía: Proveedores de Información Contable.		
1.2.2.7	23.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	El Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11, está estructurado de tal forma que se establecen los lineamientos para la medición posterior de cada una de las cuentas que son objeto de actualización, dada su naturaleza. Complementando con el procedimiento mencionado anteriormente en la Guía: Proveedores de Información Contable se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior y los procesos responsables de suministrar la información pertinente, precisando los términos para su entrega.		
1.2.2.8	23.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	De acuerdo con las evidencias aportadas por el proceso Financiera, se corroboró que las verificaciones de la medición posterior se efectúan como mecanismo de actualización de la medición posterior, el cual es desplegado por los involucrados en el proceso contable (Grupo Contable y proveedores de información). En tratándose del cierre contable 2025, se verificaron los oficios remitidos y las respuestas otorgadas por los proveedores de información, en relación con la medición posterior de las partidas que le aplican, según el Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11 y la Guía: Proveedores de Información Contable.		
1.2.2.9	23.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	SI	Se realiza antes del cierre del periodo contable, de acuerdo con la información reportada por los proveedores de información: Grupo Contratos, Gestión Humana, Oficina Jurídica, Grupo Almacén e Inventarios, Oficina de Sistemas, entre otros. Dicha gestión, es liderada por la División Financiera y el Grupo de Contabilidad de la PGN, quienes, como se mencionó previamente, requieren a los proveedores de información del proceso contable para que remitan, en forma oportuna, los reportes que les corresponden, en desarrollo del procedimiento señalado en el numeral precedente.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVIO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.2.10	23.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	Se soportan en profesionales idóneos que no hacen parte del proceso contable, como es el caso de los profesionales del Grupo de Inmuebles, que remiten las eventuales actualizaciones sobre este tipo de bienes al Almacén para que este genere los comprobantes pertinentes, ya sea por incremento de la vida útil o posible deterioro. En ese mismo sentido, la Oficina Jurídica remitió oportunamente la actualización de los litigios en la provisión (pasivo estimado) y las cuentas de orden en lo referente al pasivo contingente para el cierre contable 2025, esto con el fin de efectuar los respectivos registros contables.		
1.2.3.1.1	24. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Los Estados financieros se presentan en cumplimiento de los plazos establecido en la Resolución 706 de 2016 hasta el tercer trimestre de 2023; aplicando a partir del 29 de noviembre de 2023, los plazos señalados en la Resolución 411 de 2023 (derogatoria de la Resolución 706 de 2016), la cual fue modificada parcialmente por la Resolución 038 de 2024. Asimismo se publican en el enlace de Transparencia de la PGN, acatando lo establecido en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 y las modificaciones señaladas en la Resolución 261 del 28 de agosto de 2023.	1,00	
1.2.3.1.2	24.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	El Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11, en el numeral 5.2.2. Divulgación de estados financieros dispone: Los Estados Financieros de la PGN se publicarán en la página www.procuraduria.gov.co, así: Los Estados Financieros de la PGN se publicarán en la página www.procuraduria.gov.co, así: ? Los estados financieros de propósito general (un juego completo) se publicarán al cierre del periodo, la última semana del mes de febrero de cada año. ? Trimestralmente: Se publicarán estados financieros (informes), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 356 de 2022 emitida por la CGN y las que la modifiquen, dentro del mes siguiente al trimestre que se reporta. En cumplimiento a la norma expedida por la CGN a saber: Resolución 52515 del 13 de septiembre de 2016, modificada por la Resolución 385 del 3 de Octubre de 2018, y las normas que las modifiquen y complementen y al Decreto 2674 de 2012 y demás normas concordantes.		
1.2.3.1.3	24.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Efectivamente, se da cumplimiento a lo establecido en El Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11, en el numeral 5.2.2. Divulgación de estados financieros		
1.2.3.1.4	24.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Las decisiones recaen en el nivel directivo, y se tiene en cuenta tanto los Estados Financieros como la gestión presupuestal, con el fin de efectuar los ajustes a que haya lugar para la formulación del presupuesto de la siguiente vigencia, gestión que incluye, por su representatividad en el pasivo, las cuentas Litigios y Demandas y Mecanismos Alternativos en solución de conflictos; asimismo, los EE FF son herramienta fundamental para establecer el presupuesto de gastos y para establecer estrategias de ejecución en materia de proyectos de inversión de la Entidad.		
1.2.3.1.5	24.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	Se da cumplimiento estricto a lo establecido en la Resolución 356 de 2022, artículo 1 numeral 1. Informes financieros y contables a publicar, que señala: Los informes financieros y contables que deban preparar, presentar y publicar las entidades públicas corresponderán a los siguientes: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados, un estado de resultado integral o un estado de resultado de la gestión de liquidación, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables. La presentación del estado de Flujo de Efectivo, queda aplazada de forma indefinida, en virtud de la Resolución 283 del 11 de octubre de 2022, que dispuso la modificación del artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 en relación con la presentación del estado en comento.		
1.2.3.1.6	25. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Las cifras registradas en los estados financieros son tomadas fielmente de los saldos de los libros del Sistema SIIF Nación, dada la parametrización de este sistema; no obstante, con corte a 31 de diciembre de 2024 se efectuaron las respectivas validaciones de saldos, entre los libros mayor y el saldo reflejado en los estados financieros, sin encontrar diferencia.	1,00	
1.2.3.1.7	25.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Se evidenció que el Grupo de Contabilidad efectúa, de forma permanente, el seguimiento y análisis de las cifras que se reconocen en SIIF Nación; asimismo previo al cierre y presentación de los estados financieros se han efectuado las conciliaciones que corresponden a las cuentas de activos y pasivos, cálculos y registros de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones y se hace el reconocimiento de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales aplicando el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adicionalmente, con ocasión del presente informe la Oficina de Control Interno, en su rol de evaluación independiente verificó la realización de las conciliaciones antes señaladas y, en general, el cumplimiento de esta directriz por parte de los proveedores de información y la actividad adelantada por el Grupo Contable. Asimismo en cumplimiento del principio de Devengo, se registran y validan las cuentas por pagar producto de las Reservas presupuestales inducidas: que hacen referencia a los saldos de compromisos presupuestales que, habiendo recibido el bien y servicio a satisfacción, no se realizó la obligación presupuestal debido a que la Entidad no contaba con el PAC correspondiente para su registro.		
1.2.3.1.8	26. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	Se constató que el proceso financiero en su Plan Operativo Anual cuenta con indicadores que contribuyen a validar la realidad financiera de la PGN, a saber: Ritmo de ejecución presupuestal (Indicador Institucional), PAC no Utilizado, Tiempo promedio mensual para el trámite de pago de contratos, Clasificación y contabilización de ingresos, 5. Comisiones y Sistema de Gestión de Calidad (SGC); dichos indicadores se contribuyen en la toma de decisiones administrativas y que pueden afectar la realidad financiera de la Entidad. La batería de indicadores señalada en el precedente es fortalecida con indicadores adicionales que hacen parte del sistema de gestión de calidad SGC del proceso financiero, a saber: Eficacia en el trámite de comisiones legalizadas, Porcentaje de ejecución presupuestal acumulado. Gastos de personal, Porcentaje de ejecución presupuestal acumulado. Sentencias, PAC no utilizado gastos generales e inversión, Porcentaje de ejecución presupuestal acumulado. Adquisición diferentes de activos, Nivel de cumplimiento en la clasificación y contabilización de recaudos a la fecha de cierre contable de ingresos, Tiempo promedio mensual para el trámite de pago de contratos.	1,00	
1.2.3.1.9	26.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Los indicadores señalados en el punto anterior responden a las necesidades de la Entidad en materia financiera, que involucra la ejecución presupuestal, la eficiencia y eficacia de la gestión tesoral y comportamiento en el cumplimiento de obligaciones especialmente derivadas de la ejecución contractual.		
1.2.3.1.10	26.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	Las cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores son extraídas de los saldos registrados en los informes contables, financieros y presupuestales generados desde el sistema SIIF Nación, lo que da un parte de fiabilidad de la información utilizada.		
1.2.3.1.11	27. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	Los informes financieros y contables que se presentaron y publicados por la PGN, cuya periodicidad es trimestral incorporan de manera relevante y suficiente el estado de situación financiera, el estado de resultados, con sus respectivas notas a los estados financieros. En consonancia con lo anterior y de conformidad con la Resolución 138 de 2025, donde la CGN pone a disposición de las entidades anexos de apoyo en formato Excel, que tienen como objetivo facilitar la preparación de las notas a los estados financieros; las políticas contables aplicadas en la preparación y presentación de los estados financieros establecen los lineamientos precisos que condicen a revelar en las notas financieras de carácter específico aquellos hechos económicos que por su importancia significativa deben ser explicados con el fin de que sea entendible a los grupos de interés.	1,00	
1.2.3.1.12	27.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	Se da cumplimiento a la regulación mencionada en el numeral anterior. Asimismo, Las notas a los estados financieros se presentan, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en la Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros establecida en el parágrafo 2, artículo 6° Formularios de la categoría ICPC dispuestos en la Resolución 138 de 2025, expedida por la Contaduría General de la Nación CGN, como ente rector de la política contable de las entidades del estado.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.13	27.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	Las notas a los estados financieros cumplen con lo definido en el Marco Normativo; abarcan las explicaciones de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio y de resultado, que por su contenido deben ser explicadas; asimismo, aplicando la plantilla del documento anexo de la Resolución 138 de 2025. De otra parte se precisan, Bases de medición y presentación y los juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables y resumen de políticas contables, entre otros; con información adicional a la exigida para mayor comprensión de los grupos de interés. Las entidades prepararán los Estados Financieros que exige el marco normativo aplicable a cada una y las correspondientes revelaciones (notas anuales), los cuales deben enviarse a través de la plataforma CHIP en formato PDF, como se indica en el artículo 3° ,Medio de presentación, de la Resolución 138 de 2025.		
1.2.3.1.14	27.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	Las notas a los estados financieros, tienen un anexo que relaciona las variaciones significativas, especificando el número de nota objeto de dicha variación, cuenta contable, la cuantía y el detalle de la variación; estas son clasificadas por cada cuenta del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos; y, se justifica en forma puntual las transacciones que dieron lugar a las variaciones importantes que derivaron en el incremento o decremento de los saldos de la respectiva partida.		
1.2.3.1.15	27.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	Cada nota define su composición, metodología de registro y marco normativo que determina los saldos revelados, cuando hay lugar a ello; como ejemplo se tiene la metodología para la valoración contable por concepto de litigios. Además se registra el numeral correspondiente a las bases de medición que explican la medición inicial y posterior.		
1.2.3.1.16	27.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	Cada nota define su composición, metodología de registro y marco normativo que determina los saldos revelados, cuando hay lugar a ello; como ejemplo se tiene la metodología para la valoración contable por concepto de litigios. Además se registra el numeral correspondiente a las bases de medición que explican la medición inicial y posterior.		
1.3.1	28. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	En virtud del autocontrol el contador de la Entidad, junto con su equipo de trabajo verifica que la información presentada a los distintos usuarios sea consistente; lo propio lo adelanta el líder financiero en su rol de segunda línea de defensa. Adicionalmente la Oficina de Control Interno en su rol de evaluación independiente verifica por Consulta informe al ciudadano del portal del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública), que la información reportada vía CHIP, sea consistente con los estados financieros publicados en la página WEB en el portal de Transparencia de la PGN, de tal suerte que se valida la consistencia y congruencia de la información presentada a los usuarios de la información, tanto internos como externos. Igualmente el Coordinador del Grupo de Contabilidad, como actividad de control da cumplimiento al Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11 , verificando la pertinencia de las afectaciones contables correspondan con la realidad de los hechos económicos informados por los distintos proveedores de información contable de la PGN.	1,00	
1.3.2	28.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	La consistencia, inicialmente es validada por el Grupo de Contabilidad en virtud del autocontrol, tiene una segunda verificación por parte del líder financiero; asimismo a través del presente informe efectuado por la Oficina de Control Interno en su rol evaluación independiente y responsable de la tercera línea de defensa se realizan los análisis pertinentes a fin de cotejar las cifras presentadas en los estados financieros y las registradas en el Informe de CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, con corte a 31 de diciembre de 2025. Es importante precisar que los estados financieros reportados a los distintos usuarios es consistente, dado que su fuente es la misma, es decir los saldos contables reflejados tanto en libros como en los estados financieros generados desde el sistema SIIF Nación.		
1.3.3	28.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	En cada una de las notas a los estados financieros se explica la composición de la información contable financiera y cuando se presenten variaciones importantes, se explica la razón que las generó, puntualizando sobre la causa que dio lugar a una circunstancia extraordinaria que generó el saldo de alguna de las cuentas relacionadas en dicho documento detallándolas de acuerdo con su materialidad.		
1.4.1	29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	Se encuentran identificados en el Mapa de riesgos Financiera , determinando entre otros aspectos el contexto e identificación del riesgo y la valoración del mismo, el monitoreo se efectúa con periodicidad cuatrimestral por parte de la Oficina de Planeación, donde se verifica la ejecución de las acciones de control que buscan controlar y mitigar la materialización de los riesgos del proceso; asimismo, con la misma frecuencia, la Oficina de Control Interno, efectúa el seguimiento a la efectividad de dichas acciones. Adicionalmente, en el seguimiento que realiza la OCI al Programa de Transparencia y Ética Pública verifica el cumplimiento de las acciones de control de los riesgos incluidos en la matriz de riesgos de la PGN, que incluye los correspondientes al proceso financiero y a los proveedores de información contable, realizando la validación a la efectividad de las acciones allí consignadas, a partir de los soportes respectivos allegados por los responsables.	1,00	
1.4.2	29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	La OCI constató la presentación de las evidencias por parte del Grupo de Contabilidad y la División Financiera, quienes en su rol de primera y segunda línea de defensa realizan seguimiento y actualización al mapa de riesgos, cargando las evidencias en la matriz establecida para tal efecto por parte de la Oficina de Planeación. En las reuniones de Análisis Estratégico, el líder del proceso financiero, verifica el cumplimiento de las acciones de control frente a cada uno de los riesgos del proceso financiero y contable: La Oficina de Planeación en su rol de segunda línea de defensa, monitorea las acciones de control de los riesgos, verificando que se hayan dejado las evidencias respectivas. En el informe del seguimiento a la matriz de riesgos de la Oficina de Control Interno OCI, se realiza una segunda verificación de las evidencias y la efectividad de las acciones de control; y, en las auditorías realizadas por la OCI se verifica que se cuenten con las evidencias en comento.		
1.4.3	30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	Una de las secciones de la Matriz de riesgos Financiera determina la metodología para el cálculo de la probabilidad de ocurrencia y el impacto para la PGN la eventual materialización de cada uno de los riesgos asociados al proceso financiero y contable. La matriz en mención se encuentra publicada en el Sistema de Gestión de Calidad del Proceso Financiera donde se incorporan las variables en cuestión.	1,00	
1.4.4	30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	Mediante el seguimiento a las acciones de control establecidas en el Mapa de Riesgos del proceso financiero, se determinan actividades que buscan mitigar el riesgo 2 que corresponde a riesgo contable, que señala: Posibilidad de pérdida económica y reputacional por falta de razonabilidad en los estados financieros emitidos por la entidad debido a sobreestimación o subestimación de propiedades, planta y equipo, intangibles y de provisiones contables por litigios y conciliaciones . Igualmente, se efectúa un autocontrol por parte del grupo contable y, en virtud del Informe de monitoreo al PTEP (Segunda Línea de Defensa) y al mapa de riesgos de la PGN que incluye el proceso Financiera, la Oficina de Control Interno efectúa el seguimiento a la efectividad de las acciones establecidas en el Mapa de Riesgos del proceso.		
1.4.5	30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	La OCI constató que con al asesoría de la Oficina de Planeación, se revisó la matriz de riesgos del proceso financiero (que incluye el proceso contable) evaluando la pertinencia de los riesgos relacionados; asimismo el Grupo de Contabilidad y la División Financiera afectaron el seguimiento cuatrimestral reportando lo documentación soporte de las acciones adelantadas, con el fin de que la Oficina de Planeación adelante el correspondiente monitoreo. La Oficina de Control Interno efectúa seguimiento a los riesgos establecidos en el proceso, como también la efectividad de las acciones de control. Importante precisar que en el SGC se encuentra documentado el proceso de Administración de Riesgos MC-G-02, que se constituye en la fuente de criterio para todos los procesos de la Entidad, que incluye, naturalmente, el proceso financiero donde se registra la gestión del riesgo de índole contable.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.4.6	30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	La matriz de riesgos del proceso financiero, identifica los riesgos y los controles, cuyo fin es la mitigación de la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso al proceso; de tal suerte que tanto los riesgos como las acciones de control son objeto de monitoreo y seguimiento por parte de las Oficinas de Planeación y Control Interno, respectivamente, donde se ha evidenciado la pertinencia de las acciones de control ejecutadas desde la División Financiera y el Grupo Contable.		
1.4.7	30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La gestión dispuesta para adelantar las autoevaluaciones y determinar la eficacia de los controles se materializa en las Reuniones de Análisis Estratégico RAE que son adelantadas con una periodicidad trimestral y lideradas por la jefatura de la División Financiera. Adicionalmente, con el seguimiento al cumplimiento a los indicadores del plan de acción del proceso financiero, se evalúa la efectividad de todas las acciones de control desplegadas.		
1.4.8	31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	SI, el Grupo de Contabilidad, con servidores, los cuales en su gran mayoría son contadores públicos; quienes son apoyados por el personal técnico y administrativo adscrito al Grupo. En términos generales el personal asignado el Grupo de Contable cuenta con las competencias que permiten asegurar que el proceso aplica en forma adecuada el Marco Normativo Entidades de Gobierno. En lo referente al personal involucrado a cada uno de los procesos responsables de proveer información al Grupo Contable se evidencia que, estos cuentan con la idoneidad necesaria que les permite elaborar y remitir los reportes requeridos en los términos establecidos en las políticas de operación contable, acogiendo los criterios establecidos en la Guía: Proveedores de información contable FI-G-01 y el Procedimiento FI-P-11: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera.	1,00	
1.4.9	31.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	Cuentan con la idoneidad y competencia profesional que les permite identificar cada uno de los hechos económicos, y efectúan consulta permite al Régimen de Contabilidad Pública en convergencia con NIIF -NICSP, a fin de tener el sustento técnico que les permita identificar en forma objetiva los hechos económicos. Adicionalmente cuentan con la documentación del proceso como herramientas de control y valoración de los eventos económicos, principalmente se tiene el Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11 y la Guía: Proveedores de información contable FI-G-01, como guías para el cumplimiento de las políticas contables, las cuales fueron elaboradas con fundamento en el Marco Normativo Entidades de Gobierno del RCP, y estas son conocidas y aplicadas por los servidores del área.		
1.4.10	32. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Anualmente, según las políticas de la PGN, todos los grupos establecen las necesidades de capacitación, las cuales son comunicadas al IEMP, para que se programen dentro del Plan Institucional de Capacitación PIC, así las cosas, por parte del Líder Financiero fueron priorizadas las actividades de capacitación, que impactan en el proceso contable, a saber: Retención del impuesto de Industria y Comercio RetelCA (Secretaría Distrital de Hacienda), Retención en la Fuente (DIAN) y SIIF Nación (Minhacienda).	1,00	
1.4.11	32.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	Desde el proceso estratégico de Talento Humano, se efectúa seguimiento al cumplimiento al Plan de Capacitación programado para la vigencia.		
1.4.12	32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	La OCI constató que los programas de capacitación adelantados en la vigencia 2025 permitieron actualizar y fortalecer competencias de los servidores adscritos al Proceso Financiero y al Grupo Contable. Como se mencionó con antelación, las necesidades de capacitación son formuladas por el líder financiero con fundamento en los requerimientos que, en esta materia, se evidencian la gestión.		
2.1	FORTALEZAS	NO	Las acciones de control asociadas al Control Interno Contable de la PGN se encuentran funcionando y son efectivas. La validación y comprobación al cumplimiento de las políticas contables y procedimientos que se derivan de estas permitieron evidenciar el correcto funcionamiento del proceso contable; cuyo resultado no es otra cosa que la sinergia presentada entre el proceso contable y los diferentes proveedores de información, todo ello con el fin de presentar a los grupos de interés y entes de control, información financiera con el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refiere el Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública. Así las cosas, las etapas del proceso contable se identifican y describen en forma concisa en el Procedimiento: Reconocimiento, revelación y presentación de la información contable y financiera FI-P-11; el cual se apalanca con los roles que deben asumir los distintos proveedores de información en el documento, Guía: Proveedores de información contable FI-G-01. La gestión de los proveedores de información contable de la PGN cuenta con sistemas de información adecuados, que reúnen los protocolos necesarios para trasladar el proceso contable, información relevante y precisa en tiempo real, cumpliendo con los criterios de frecuencia, oportunidad y criterios de éxito, exigidos en cada una de las actividades detalladas en el procedimiento contable antes mencionado. La elaboración de la totalidad de conciliaciones entre el Grupo de Contabilidad y los diferentes proveedores de información contable, permiten dar certeza de que las cifras reveladas en los estados financieros corresponden a la realidad económica de la Entidad. El riesgo del proceso contable está debidamente identificados y controlado, se encuentra documentados en la matriz de riesgos del proceso financiero y es objeto de monitoreo.		
2.2	DEBILIDADES	NO	Se mantiene la debilidad planteada informes anteriores, en el sentido de que el hecho de que los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN para presentación de Estados Financieros con las notas a los estados financieros y el Informe de Evaluación de Control Interno Contable (ECIC) tengan similares dentro del mes de febrero de cada vigencia generan una limitación, para efectuar un análisis más detallados sobre el cumplimiento de los requisitos de presentación de los estados financieros finales de cada vigencia; entre otras razones porque la información que se relaciona en las notas a los estados financieros, permite hacer un análisis y una lectura más detallada de las diferentes partidas que conforman los estados financieros. Las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, mantienen la falencia evidenciada en el informe 2024, para el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud En El Trabajo (Incapacidades), en el sentido de documentar la metodología para el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar en materia de incapacidades, entendida esta como actividad de medición posterior del proceso contable; esta omisión puede afectar la realidad de la medición posterior de estas partidas y, eventualmente generar impactos en el patrimonio; una vez se tomen decisiones de baja de las cuentas por cobrar. Producto de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República se evidenciaron debilidades respecto de la fiabilidad de la información contable revelada en materia de litigios y demandas en la vigencia 2024, presentándose diferencias entre las cuantías registradas en eKOGUI y las subcuentas del pasivo, adicionalmente en la gestión del proveedor contable Oficina Jurídica se encontró que en el eKOGUI se asigna valor a la provisión contable en procesos sin calificación de riesgos, se sugiere un seguimiento preventivo por parte de la OCI en esta área.		

12200000 - Procuraduría General de la Nación
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659416
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 14:37:21

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	NO	En la vigencia 2025 se continuo con las actualizaciones de los procedimientos, instructivos, formatos y demás documentos que soportan el proceso contable tanto en el área contable como en los proveedores de información, situación que, sin duda fortaleció el proceso en términos de las directrices definidas que permitieron afianzar en los intervinientes los criterios de información de frecuencia, oportunidad y estructura. En cuanto a la gestión de conciliación de las cuentas recíprocas se constató un trabajo sistemático por parte del Grupo de Contabilidad en cada uno de los meses de la vigencia 2025, lo cual esta soportado en carpetas organizadas por Entidad Pública donde se registran los correos mes a mes anexando en la conciliación la diferencia presentada, todo ello con el fin de que se realicen en el menor tiempo posible los ajustes contables por parte de las Entidades con las que se tienen diferencias; esta gestión permite mantener diferencias razonables en materia de estas partidas. En la vigencia 2025, se evidenció una gestión importante por parte del proveedor de información Oficina Jurídica con el fin de actualizar la información registrada en el sistema eKOGUI en materia de demandas en contra de la entidad en términos de probabilidad y riesgo procesal; lo cual permitió a la PGN el cambio en la fuente de información para el reporte de novedades de los procesos litigiosos al Grupo de Contabilidad. Finalmente se avanzó en el diseño de los formatos de conciliación de litigios, incorporando entre otras casillas como cantidad de procesos registrados en División Financiera vs. Oficina Jurídica y Novedades del mes, lo cual fortalece sin duda las conciliaciones entre estas áreas del proceso contable.		
2.4	RECOMENDACIONES	NO	Continuar sensibilizando a los proveedores de información contable sobre la importancia de dar cumplimiento a la regulación expedida por la Contaduría General de la Nación en materia de control interno contable, incorporada en el anexo a Resolución 193 de 2016; donde en el numeral 3.2.9.2 contempla la responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable y en el 3.2.2 la visión sistémica de la contabilidad y el compromiso institucional. En materia de cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, se recomienda que la División Financiera coordine con líder del proceso de Talento Humano para que gestione, con la asesoría de la Oficina Jurídica, la elaboración del documento (procedimiento, guía, instructivo, entre otros) que registre la metodología y los responsables de calcular el deterioro de este tipo de cuentas, a fin de evitar que se afecte la realidad de esta cartera, en términos de las cuantías consignadas en los gastos anuales y en el activo. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, realizar los análisis pertinentes que permitan establecer la viabilidad de incorporar y gestionar en la matriz de riesgos de la PGN los riesgos más relevantes de índole contable que puedan afectar el cumplimiento idóneo de las distintas etapas del proceso contable. Realizar las conciliaciones periódicas entre los proveedores de información y el proceso contable, advirtiendo desviaciones que puedan afectar la información en los estados financieros, derivados de un incorrecto registro en la medición inicial y en la medición posterior, especialmente en las áreas: Oficina Jurídica en materia de litigios y demandas y División administrativa en materia de Propiedades Planta y Equipo, a fin de evitar la afectación de las características fundamentales de la información financiera de Relevancia y representación fiel de los hechos económicos de la Entidad.		


JOSÉ ÁRNOL GUZMÁN HIGUERA
Auditor


HEIDY DAYANA MARTÍNEZ ORTIZ
Auditor


PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno